

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 0 1 5 4 2 9

REF.: AUTORIZA GASTO EN MOVILIZACIÓN DE PÁRVULOS DE JARDÍN INFANTIL VÍA TRANSFERENCIA DE FONDOS QUE INDICA.

TALCA, 0 4 OCT 2013

VISTOS:

La Ley N° 17.301 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación, que aprueba su Reglamento; el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de La República, sobre "Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; la Ley N° 19.862 que establece el Registro de Entidades Beneficiarias de Fondos Públicos, y el Decreto Supremo N° 375, de Hacienda que establece su Reglamento; la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Decreto N° 67 de 27 de enero de 2010, del Ministerio de Educación, modificado por el Decreto N°05 del 10 de Enero de 2013; Resolución Exenta N° 015/0159 del 14 de mayo de 2013, que aprueba Manual del Programa de Transferencia de fondos desde JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Ordinario N° 562 de la I. Municipalidad de Longaví y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1° Que en el Manual del Programa de Transferencia de Fondos JUNJI, en su Ítem 11, de Servicios Generales, ultimo punto señala "Servicio de movilización de los niños desde sus domicilios hasta el jardín infantil y viceversa: este egreso será autorizado por la Directora Regional, previa solicitud formal de la entidad respectiva y siempre que se refiera a situaciones en que se presenten condiciones de difícil acceso, gran distancia entre los domicilios y el jardín infantil o alta dispersión geográfica y carencia de conectividad vial. La aceptación de este gasto se producirá en la medida que esa circunstancia no limite ni menoscabe el cumplimiento integral de las actividades y acciones necesarias para el funcionamiento del jardín infantil y la atención de los párvulos.

Para la correcta rendición de los gastos por este concepto, este servicio deberá cumplir con las normas de transporte de menores de cuatro años contenidas en la Ley del Transito.

La responsabilidad que se derive de la utilización de este servicio recae en la entidad administradora.

Los gastos derivados de este servicio son incompatibles con los contenidos en el ítem 15 de este anexo.

2° Que la Ilustre Municipalidad de Longaví ha solicitado a través de Ordinario N° 562 del 17 de Septiembre de 2013, destinar recursos para la movilización de niños y niñas de los jardines VTF "Gotas de Cristal" código 7.403.026, "Mis Primeros pasos" código 7.403.027, "Semilla de Vida" código 7.403.037, "Pequeños Sueños" código 7.403.036, "Burbujitas de Colores" código 7.403.041, "Mi mundo comienza aquí" código 7.403.043, la cual es necesaria debido a la ruralidad y alta dispersión geográfica del sector.

3° Que, esta Dirección Regional una vez realizado el análisis de los antecedentes respectivos, considera que la presente solicitud se enmarca dentro de la normativa legal vigente, por lo que procede dictar el correspondiente acto administrativo autorizando el gasto en movilización.



RESUELVO:

de \$300.000.- (Trescientos mil pesos) mensuales para los meses de octubre, noviembre y diciembre del año en curso para cada uno de los siguientes establecimientos:

 "Gotas de Cristal", código JUNJI 07.403.026, ubicada en Esc. F-550, Gabriel Benavente, Los Cristales, comuna de Longaví.

 "Mis Primeros Pasos", código JUNJI 07.403.027, ubicada en Esc. F-546, Francisco Urrutia, La Quinta, comuna de Longaví.

 "Semilla de Vida", código JUNJI 07.403.037, ubicada en calle 2 S/N°, Llanos las Piedras, Esc. G-554, Pedro Alessandri Vargas, comuna de Longaví.

 "Pequeños Sueños", código JUNJI 07.403.036, ubicada en Esc. F-500 Onofre Vásquez Norambuena, San Luis, comuna de Longaví.

 "Burbujitas de Colores", código JUNJI 07.403.041, ubicada en San José S/N°, Liceo Laura Urrutia Benavente, comuna de Longaví.

 "Mi mundo comienza aquí" código JUNJI 07.403.043, ubicada en Mesamávida S/N°, Esc. Roberto Opazo Gálvez, comuna de Longaví.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

CARMEN GLORIA HERRERA MADARIAGA
DIRECCION
REGIONAL
DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

CGHM/PSG/PHF-ESA/PBS/ISS Distribución:

Ilustre Municipalidad de Longaví

Subdepartamento de Cobertura e Infraestructura

Sección de Cobertura e Infraestructura

Subdirección de Recursos Financieros y Físicos

Oficina de Partes